LEGISLATURA DE RIO NEGRO
Sala de Comisiones

EXPDTE. Nº: 753/2012 - P.Ley

AUTOR: FERNANDEZ Roxana Celia

EXTRACTO: Adhiere en todos sus términos a la ley nacional nº 26364 de "Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas".

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **ASUNTOS SOCIALES** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION** con las modificaciones que a continuación se detallan:

Artículo 1º.- Se adhiere a la Ley Nacional Nº 26.364 y sus modificatorias en los artículos que sean de aplicación en el ámbito jurisdiccional provincial.

Artículo 2°.- A los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 1° de la presente ley, el Gobierno de la Provincia de Río Negro propiciará acciones que tiendan a la prevención, asistencia, concientización y difusión sobre esta problemática.

Artículo 3°.- El Ministerio de Gobierno será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 4°.- Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley e instrumentar dentro de sus jurisdicciones las medidas tendientes a combatir el flagelo de la trata de personas.

Artículo 5°.- El Poder Ejecutivo reglamenta la presente .

Artículo 6°.- De forma

SALA DE COMISIONES

MARINAO DOÑATE PEGA BARTORELLI CONTRERAS LOPEZ MILESI PAZ PEREIRA SGRABLICH URIA

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 23 de Abril de 2013